

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

Expediente: N° 195/HCD/94.-  
Sancionada: 18 de Noviembre de 1.994.-  
Promulgada:  
Decreto: N°  
Ordenanza: N° 233/HCD/94.-  
=====

POR CUANTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
18 DE NOVIEMBRE DE 1.994, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art.1º).- ESTABLECESE como mano única de circulación para las calles Perito Moreno, Comandante Espora, 9 de julio y 25 de Mayo las siguientes:  
Perito Moreno: Desde Avenida del Libertador hacia Gobernador Moyano.-  
Comandante Espora: Desde Gobernador Moyano hacia Avenida del Libertador.-  
9 de Julio: Desde Avenida del Libertador hacia Gobernador Moyano.-  
25 de Mayo: Desde Gobernador Moyano hacia Avenida del Libertador.-
- Art.2º).- ESTABLECESE mano única de estacionamiento en las Calles Perito Moreno, Comandante Espora, 9 de Julio y 25 de Mayo, la derecha en el sentido de circulación de cada una de ellas.-
- Art.3º).- EL EJECUTIVO MUNICIPAL a través del área correspondiente, implementará la señalización correspondiente.-
- Art.4º).- REFRENDARA la Presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don, LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art.5º).- TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques, Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-

POR TANTO:

Luis Roberto Etura  
SECRETARIO GENERAL  
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Presidente  
Hble. Concejo Deliberante

Tengase por Ordenanza Municipal N° 233/HCD/94. Dése a boletín Municipal, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-